

nido los pasados y por que para la eleccion que se a de hazer para fin deste es ya breue quel dicho nombramiento le hase y es su boto por lo que resta deste año y por todo el año que viene de seiscientos.

El señor alonso de valdez lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor don francisco de las casas lo mismo.

El señor pedro nuñez de prado lo mismo.

El señor francisco escudero lo propio.

El señor francisco rrodrigues de gueuara lo mismo.

El señor corregidor se guarde lo prouido por la mayor parte.

Este dia se vido una peticion de marcos de acosta pregonero publico del tenor siguiente.—marcos de acosta y juan de castro personas en quien se rremato la pregoneria publica desimos que auien do cometido vuestra señoria al señor rregidor guillen brondat el cabildo pasado dejase libres nuestros citios con plaçuela de diez varas no lo ha hecho y aunque fue alli y mando quitar los que estauan no se an quitado por lo qual no solo no podemos vender pero nos hurtan las prendas que nos dan a vender.—a vuestra señoria suplicamos mande se nos deje libremente sitio como siempre a estado conforme a la costumbre de semejantes rremates y de lo contrario protestamos se nos descalffe de la renta que pagamos y pedimos justicia y se nos de por testimonio.—marcos de acosta.

El señor alguazil mayor dijo que se guarde el rremate á los dichos pregonero y prezentes sus rrecaudos ante el señor corregidor como justicia que es para que se guarde y cumpla y quedar jurisdiccion de justicia a quien no la tiene no es su boto por que esto compete al señor corregidor y la justicia.

El señor jeronimo lopez dijo que su boto y parecer es que se les guarde a los pregoneros el citio que les esta señalado para que en el no se entremeta otra persona alguna pues es rrason tengan suficiente y para que esto tenga effeto el señor corregidor acuda a ello y vaya en su compañía el señor guillen brondat como cauallero a quien se auia cometido y attento questa pregoneria es desta ciudad y la renta es de los propios es rrason que sean fauorecidos por que por falta de citio y lugar no se disminuye ni pierda la renta desta ciudad.

El señor alonso de valdez que su boto es el del señor jeronimo lopez.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor don francisco de las casas lo que dise el dicho.

Pero nuñez lo mismo.

Señor francisco escudero lo mismo.

El señor corregidor que esta presto de yr a cumplir lo que la ciudad a ordenado y al señor alguazil mayor se le de un testimonio de lo suso dicho.

E Dotor Monforte.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante my. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico. A veinte y nueue de octubre de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron y visto auerdado las nueue oras y no auer venido ni venir mas rregidores se fueron.—Vinieron luego los suso dichos y alonso de valdez y guillen brondat y francisco escudero de figueroa.

Este dia se vido una carta de don fernando de villegas abogado desta ciudad en que dise como es ydo a su cargo en que esta prouido a mechoacan y bisto por la ciudad dijo que le a por despedido y que se de billete para el primer dia para nombrar letrado en su lugar en lo que rresta deste año.—y se le libre su salario.

Se de billete para nombrar diputado de propios y para lo demas que esta mandado llamar.

Que attento que conste por la quenta ffecha que andres moreno a gastado los quinientos pesos que ultimamente se le libraron y mas quince pesos y cinco tomines de oro comun y mando la ciudad que se le libren los quince pesos y cinco tomines y mas quinientos pesos que gaste de nuevo con que guarde las ordenanças y en conformidad dellas.

Entro el señor pedro nuñez de prado rregidor.

Este dia ordeno la ciudad que se haga memoria de los que an de sacar quadrilla y para elegir colores que son:

El alferez.

Alcalde.

Palacio.

Alguazil mayor.

Jeronimo lopez.

Juan luis de Ribera.

Baltasar de herrera guillen.

El señor pedro nuñez de prado.

El señor francisco escudero.

El señor francisco Rodriguez de gueguara.

Entrada en la plaza.—ordena la ciudad que sea por dos puertas y por cada puerta cinco quadrillas.

El alferez entre el primero por la puerta de la yglesia mayor y venga a parar sobre la puente del cabildo que va a la calle de san agustin y luego por la otra puerta de san francisco entre el alcalde que tras el otro puesto y viene a parar al rincon del portal de los pregoneros y entrada esta quadrilla entro del puesto de alferez la segunda quadrilla que es la del señor alguazil mayor y luego del otro puesto la segunda quadrilla del puesto del alcalde que es la del señor pero nuñez de prado.—e luego del puesto del alferez el señor jeronimo lopez.—e luego del puesto del alcalde entra el señor francisco escudero de figueroa y luego del puesto del alferez entra juan luis de Ribera.—y luego del puesto del alcalde entra la quarta quadrilla que es francisco Rodriguez de gueuara y luego del puesto del alferez la quarta quadrilla que es baltasar de herrera guillen.—y luego del puesto del alcalde entra la quinta y postera quadrilla que es la de palacio.—y desta manera trocandose cada quadrilla de cada puesto se a de correr la plaça tomando su puesto el alferez a la segunda entrada desde la calle de san francisco para parar a los pregoneros y el puesto del alcalde desde la puerta de la yglesia mayor a parar a la puente del cabildo.—y de esta suerte de esquina a esquina se a de correr tres veces la plaça y la quarta y ultima carrera las quadrillas enteras desde la puerta de la yglesia mayor parando debajo del dosel del señor visorrey y hecha la entrada an de jugar desta manera.

Juego de cañas El alferez toma el puesto que le parece y se pone delante y acomete y el otro puesto le toma la quadrilla de palacio.—y rresponde al alferez y por esta orden se prosigue el juego hasta que se acabe.

Remates El Dotor Monforte.—Antemy. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a tres de nouiembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo

bildo el dotor monforte corregidor de mexico fator pedro de los rrios alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de valdes guillen brondat don francisco de las casas pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa el tesorero juan luis de Ribera.

Este dia andres de bonilla portero certefico auer llamado a cabildo por el billete que dió el señor corregidor que es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo miercoles por la mañana a las ocho oras para proseguir y acabar lo del juego de cañas y fiestas y para nombrar letrado de la ciudad y para nombrar diputados de propios y para tratar del nombramiento de persona para cobranças de Reçagos y para ver y determinar lo que piden las personas que venden vino sobre la ordenança de dos cabildos.—el dotor monforte.

Luego se trato y Propuso de nombrar Persona para las cobranças y letrado desta ciudad y abiendolo conferido y bentilado sobre ello.

Entraron el contador gordian casasaño y baltasar de herrera guillen.

E luego se trato de nombrar letrado desta ciudad attento que se despido el dotor don fernando de billegas y esta ausente y prouido por el señor visorrey.

Este dia el señor alguazil mayor dijo y propuso que los señores rregidores son llamados para nombramiento de la ciudad que este se a de hazer para hasta el dia de año nueuo por quanto el dia de año nueuo en la eleccion que esta ciudad haze esta en costumbre elijir letrados de la ciudad sobre cuyo articulo pide se que bote.

El señor corregidor mando que se bote asi sobre el tiempo como sobre la persona que se a de nombrar por tal abogado letrado de la ciudad.

El señor fator pedro de los rrios dijo que en lo que toca al tiempo es su boto y parecer que sea por lo que rresta deste año y attento a que son pocos dias sea tambien por el año que viene de seiscientos y dio su boto para abogado de la ciudad al licenciado gaspar de chaues.

El señor contador casasaño dijo que en lo que toca al tiempo bota lo mismo que el señor fator y en quanto a la persona nombra y bota por el licenciado luis dela torre.

El señor alguazil mayor que canforne a su proposicion estilo y orden que

Los pregoneros piden se les deje plaçuela

Remates

Billete

Que se libren 15 pesos 5 tomines a moreno Mas quinientos pesos

Juego de cañas

Remates

Billete

Sobre nombramiento de letrado de la ciudad

Botos

esta ciudad tiene a de ser el nombramiento de letrado para de aqui a año nuevo y que declarado esto por la rreal audiencia nombrara la persona.

El señor jeronimo lopez que por lo que rresta deste año y por el año que viene bota por el licenciado luis de la torre.

El señor alonso de valdes dijo que por lo que rresta deste año y el que viene bota por el licenciado luis de la torre.

El señor alonso gomez de seruantes que attento que ay pocos dias de aqui a año nuevo y falta de muchos rregidores del cabildo que entonces an de estar aqui que para que los negocios que la ciudad tiene letrado que puede ayudar en ellos le parece que se suspenda el nombramiento hasta el dia de año nuevo.

El señor guillen brondat que attento la necesidad que ay de letrado para dose o catorze pleitos que se an movido aora de los pueblos del maiz que son ymportantes y es necessario que se sigan sin perder punto y no poder ayudar a ellos el dotor caruajal por que haze la parte de los yndios es su boto y parecer que por el rresto deste año y todo el que viene de seiscientos sea letrado desta ciudad el licenciado luis de la torre con el salario ordinario.

El señor tesorero juan luis de Ribera dijo que quiere oyr.

El señor don francisco de las casas dijo que en quanto al tiempo por que gose la ciudad de su preminencia sea la eleccion por el tiempo que rresta deste año y que por este da su boto que sea letrado el licenciado gaspar chavez dandole el salario que la ciudad suele.

El señor baltasar de herrera dijo que nombra al licenciado gaspar de chavez por lo que queda del año.

El señor pedro nuñez dijo que hasta que aya declaracion del tiempo se abatiene de botar en esto.

El señor francisco escudero dijo que como administrador que es del posito de los maizes sabe auer puesto demanda de rremision mas de diez pueblos y que asi tiene necesidad de letrado por no poderlo ser el dotor caruajal que es contrario en esto.—asi ymporta que le aya para que de aqui a nauidad y despues por todo el año corrido. y asi nombra al licenciado luis de la torre.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dijo que se conforma con el boto del señor alguasil mayor y comisario alonso gomez de ceruantes en quanto

al tiempo que sea de aqui a año nuevo la election que se hiziere.

El tesorero juan luis de Ribera auiedo oydo como pidio dijo que estando declarado por la rreal audiencia si se puede botar por el año que viene o por lo que rresta de este el botara por la persona que a de ser letrado desta ciudad.

E luego dixo el señor francisco Rodriguez de gueuara que reformando su boto se conforma en todo con el bota señor alguasil mayor.

El señor corregidor dixo que attento que muchos de los caualleros capitulares no an botado por la persona que tiene de ser nombrado por letrado por la ciudad aviendo sido llamados para nombrar y el dejar de botar a sido rrespeto de no auerse declarado el tiempo por el qual se tiene de nombrar el tal letrado. por tanto attento que la mayor parte de lo botado dise que el nombramiento de letrado sea por lo que rresta deste año y por el que viene se conforma en quanto a este tiempo con la dicha mayor parte y en quanto a la persona mandaua y mando que los caualleros que no an declarado por quien botan lo declaren.

El señor alguasil mayor dijo que da su boto por el licenciado gaspar de chaues por el rresto deste año y en quanto auer pedido y suplicado al señor corregidor y propuesto en este libro se guardase el estilo que esta ciudad tiene en que las elecciones de letrados sean el dia de año nuevo auer proueido y mandado y conformadose con que sea la eleccion por el rresto deste año y por el que viene en este articulo hablando con el acatamiento que deue de mandar se haga la eleccion de tal letrado por tiempo de mas de la rresta deste año apela para ante su magestad y la rreal audiencia y lo pide por testimonio.

El señor alonso gomez nombra al licenciado chaues por la que queda deste año.

El señor tesorero juan luis de Ribera al licenciado gaspar de chaues por lo que rresta deste año.

El señor pedro nuñez dijo que hablando con el acatamiento que debe apela de lo mandado por el señor corregidor en quanto a mandar que los caualleros capitulares que no an botado boten por el rresto del año y por el que se sigue por quanto esta en costumbre hazer elecciones de los officios que esta ciudad nombra cada año nuevo.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dijo que bota por el licenciado luis de la torre para de aqui a nauidad.

El señor corregidor dijo que attento que para la persona que se a de nombrar por letrado ay botos yguales se conforma con la parte que a botado por el licenciado gaspar de chaues sin perjuizio de la apelacion ynterpuesta por el señor pero nuñez de prado y en quanto toca al tiempo se conforma como se a conformado con la mayor parte de lo botado como esta conformado.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que hablando con el acatamiento que debe apela de lo determinado y mandado por el señor corregidor en quanto a la persona attento a que estaua hecha eleccion en el licenciado luis de la torre por que en el cabildo pasado en que se mando dar billete estaua declarado y mandado llamar para ello el tiempo y asi los caualleros que se eximian de dar el boto les mando que determinasen en la persona no pudiendo a causa de la apelacion que tenia ynterpuesta el señor alguasil mayor y conforme a los autos de vista y rreuista de esta rreal audiencia que ha auido se deuia conformar con la mayor parte que estaua determinado o dejallo yndeciso hasta que la rreal audiencia determinase y lo pide por testimonio.

El señor corregidor auiedo visto lo rreferido por el señor francisco escudero y lo acordado por esta ciudad en el cabildo pasado en que se mando que el billete que se diese para nombrar letrado fuese por el tiempo limitado que rresta de aqui al dia de año nuevo dijo que fuera bien quel señor francisco escudero pues se acordaua de que el nombramiento no auia de ser mas que por de aqui a año nuevo no botara como a botado por otro año adelante contrauieniendo a lo acordado por la ciudad y asi para que la eleccion y nombramiento de letrados se haga juridicamente y por el tiempo que esta acordado por la ciudad manda que se buelua a botar nombrando la persona que a de ser abogado por de aqui a año nuevo.

El señor fator pedro de los rrios dijo que rrespeto de que el billete que esta mañana se dio para elejir abogado no señala tiempo y que el que ay de aqui al rresto deste año era breue le auia parecido que se nombrara tambien por el que viene de seiscientos pero que visto el acuerdo y cabildo de donde nació el mandar lo dar en el qual se rrestringe el tiempo en que no sea mas que por el rresto deste año rreforma su parecer en esta parte y dise que su boto es que se nombre abogado por lo que falta deste año de nouenta y nuue solamente y

que sea el licenciado gaspar de chaues. El señor contadr gordian casasano que por las causas que rrefiere el señor fator rreforma su boto en que se nombre por este año con que lo sea el licenciado luis de la torre.

El señor alguasil mayor dijo que la proposicion arriba contenida a este capitulante le constaua lo que la ciudad auia mandado que era nombrar y dar billete por el rresto deste año el a botado conforme al auto y la eleccion esta ffecha y lo que entonces dise agora.

El señor jeronimo lopez que su boto es el del señor contador gordian casasano.

El señor alonso de valdes que su boto es el del señor contador gordian casasano.

El señor alonso gomez de ceruantes que su boto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor guillen brondat dijo que lo sea luis de la torre.

El señor tesorero dijo que el a botado por el tiempo acordado por la ciudad y por la persona y que se rretifica en ello que es licenciado gaspar de chaues.

El señor dou francisco de las casas que su boto fue en conformidad del auto de la ciudad en rreason deste nombramiento y que asi tiene nombrado al licenciado chaues y en ello se rretifica.

El señor baltasar de herrera que conforme al auto de la ciudad nombro al licenciado chaues y agora le vuelue a nombrar.

El señor pedro nuñez que por quanto los caualleros capitulares se an conformado con lo proueido por esta ciudad cerca de nonbrar letrado por el rresto deste año el da su boto a luis de la torre para que sea letrado por el.

El señor francisco escudero que su boto es el del señor contador gordian casasano.

El señor francisco Rodriguez dijo que nombra a luis de la torre.

El señor corregidor dijo que se conforma con la mayor parte.

Este dia juan luis de Ribera dijo que esta ciudad tiene hecha su eleccion y nombramiento y botado hasta el señor corregidor y que asi no se puede hazer nouedad y que hablando con el debido acatamiento de haserse apela para la rreal audiencia en donde pide que se vaya a hazer rrelacion con todo lo escrito como esta en este cabildo y en el pasado.

Que se llame para lo que falta para biernes.

Diputados de fiel executoria guillen

Diputados

brondat y juan luis de Ribera tesoro.

Carneceria don francisco de las casas.

Alfondiga juan luis de Ribera.

El Dotor Monforte.—Contador Gordian Casasano.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Ante my. Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de noviembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alguazil mayor baltasar mexia salmeron francisco de las casaz pedro nuñez de prado y cordoua.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana.

Diputados de propios

Este dia se trato de nonbrar diputados de propios para el año y se nonbro a los señores tesoro geronimo lopez y pero nuñez de prado y cordoua para que lo usen como suelen y juraron en forma y conforme a las ordenanças.

El villete es del tenor siguiente.—

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar del juego de cañas y fiestas y para tratar del nombramiento de persona para cobrança de reçargos y para ver y determinar lo que piden las personas que venden vino sobre la ordenança de dos cabildos para nombrar diputados de propios.—El Dotor Monforte.

Juego de cañas

En lo que toca al juego de cañas se guarde lo que su señoria yllustrisima del conde de monterrey tiene mandado.—Este dia entro francisco de guuara.

Diputados de propios

Este dia se trato sobre el nombramiento que estaua fecho para cobrar los alcançes y rreçagos que ay de deudas que rresultan de las quantas que tomo el doctor eugenio de salazar asi de cisa como de positos de alhondiga del mais y trigo y de propios desta ciudad y de obras publicas y otras cosas que an rresultado de las dichas quantas y el nombramiento que hizo esta ciudad en antonio de araujo en dies y siete de mayo deste año al qual se le notifico y rrespondio que no lo queria aceptar y por que las dichas deu-

Sobre el nombramiento de persona qua cobre los alcançes.

das van corriendo y no se cobran de que rrecibe agrauios a cuyas pertenecen y para que tenga effeto lo que el señor visorrey ordena a esta ciudad por su villete que esta escrito en el cabildo de quinze de mayo deste año se nonbro la persona en la forma en siguiente.

El señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron dijo y voto—que el tiene botado en los cabildos pasados de quinze y diez y siete de mayo deste año que el boto de entonces es el de agora y que la persona sea (.....) de rojas persona que al presente es coutador de la ciudad con ocho por ciento de salario el qual de fianças de seis mil pesos de oro comun a contento desta ciudad que cobrada la cantidad de uno dos o mas pesos a tercero dia los metera en la caja de cuya quenta fuere la tal cobrança y esto sea aprobandolo el señor visorrey para que esta aprobacion se escriua en este libro sacando un tanto deste cabildo y de su primer villete y llevandose al señor bisorrey para que este que vota tenga descargo agora y en todo tiempo como se dio este salario por orden del señor visorrey y su mando.

El señor geronimo lopez dijo que su voto y parecer es el proprio que dio en diez y siete de mayo deste año con que la persona sea silvestre de ayuar atento que antonio de araujo persona que en el dicho voto nonbro no quiso aceptar y que de fianças en cantidad de los seis mil pesos y que asi como fuere haciendo alguna cobrança lo vaya metiendo en la caja que perteneciere y en todo lo demas se conforme con el dicho boto que dio.

El señor don francisco de las casaz que conformandose con los caualleros capitulares rreferidos en este cabildo con que la persona sea silvestre de ayuar con las calidades rreferidas atento que no quiso aceptar antonio de araujo.

El señor baltasar de herrera guillen dijo que dise lo que dicho tiene en los cabildos de quinze de mayo y diez y siete deste año que en rrazon de esto se hicieron.

El señor pedro nuñez de prado dijo que a el le parece util y prouechoso el nombramiento de persona particular para la cobrança destes rreçagos por muchas causas y rrazones y especial las que tiene dicho en su boto de quinze y diez y siete de mayo a que se rremite por lo qual parece haberse hecho nombramiento de antonio de araujo con seis por ciento de salario el qual parece que rrespondio no querer aceptarlo que con

este salario se le de a silvestre de ayuar dando las fianças que son necessarias para que cumpliera y pagara a la ciudad lo que fuere cobrando y para que si algun descuido o rremision en ello ouiere lo pagara y esto dice de seis por ciento attento que araujo no rrespondio no quererlo hazer por ser poco el salario de seis por ciento.

El señor francisco Rodriguez de greuara dijo que se haga una memoria de todas las deudas y se le den al mayor domo de la ciudad notificandosele acuda a la cobrança dellas aunque por esto se le haya de añadir quatro por ciento mas al salario que tiene no lo auiedo de admitir el dicho mayor domo de la cisa por no ser de su officio o parecerle poco le parece se le de los ocho por ciento a silvestre de ayuar por que solo usando deste officio entiende tendria mas solicitud y cuidado en la cobrança dellas y queste nembramiento confirme el señor visorrey y las fianças sean de seis mil pesos y que acudira al fin del año a meter lo que ouiere cobrado y que estas fianças sean abonadas a contento desta ciudad.

El señor corregidor que viene de la ciudad y positos de no darse las quantas

El señor corregidor dijo que por quanto de la rremision y dilacion que se a tenido en nombrar persona que cobre las deudas que se deuen a esta ciudad y a sus positos sea seguido y sigue grandisimo daño a esta rrepublica por que si ouieran cobrado a los tiempos que se llegaron los plazos se pudiera auer empleado el dinero que se deue a los positos en trigo harina y maiz y por la dicha rremision an cessado los dichos empleos de que esta rrepublica rreciue y a rreçuido notorio daño por hauerse encarecido los dichos bastimientos y asi conviene que con mucha breuedad y gran rrigor se cobren las dichas deudas por tanto conformandose como se conforma con lo votado por la mayor parte deste cabildo en que se de poder a silvestre de ayuar para que las cobre con los ocho por ciento de lo que diere cobrado y con que de las fianças en cantidad de los seis mil pesos y con que como fuere cobrando vaya metiendo lo que cobrare en las cajas a quien perteneciere mandaua y mando que asi se haga luego por el daño que se sigue de la dilacion y auiendose llevado lo acordado por este cabildo y por el dicho señor corregidor al señor visorrey y auiendolo confirmado se de luego billete para que se de poder qual conuenga al dicho silvestre de ayuar para cobrar las dichas deudas con que no las cobre hasta

tanto que haya satisfecho de fianças a contento desta ciudad.

E luego visto por la ciudad lo rreferido por el señor corregidor dijo que por estos cabildos pasados que con esta ciudad tiene propuesto escrito ordenado y mandado que todos los propios y rentas desta ciudad cisa positos que en qualquiera manera que le pertenezcan se cobren con mucho cuidado y diligencia y se metan en las partes y lugares donde esta mandado que se metán y en quanto a las rresultas que el señor dotor eugenio de salazar y visita que a tomado por mando de los señores virreyes don luys de velasco y conde de monterrey a que diera mas de cinco años y estas no se an enviado á esta ciudad liquidamente acabadas y entregadas para que esta ciudad las mandara luego cobrar como siempre lo a hecho con mucho cuidado y diligencia pide a mi el presente digo si oy ay algunas quantas que se hayan traído flechas y acabadas a esta ciudad en virtud de las quales esta ciudad haga luego diligencia con lo qual hablando con el acatamiento que deue a satisfecho a lo que su señoria del señor corregidor tiene propuesto y quel señor procurador mayor de puticion al señor dotor eugenio de salazar juez de estas quantas pi liendole que si algunas rresultas estan fenecidas y acabadas que tocan a esta ciudad en qualquiera manera las mande entregar a esta ciudad por que luego al punto que las entregare protesta esta ciudad hacer diligencia en la cobrança dellas y que de la peticion que asi se diere se asiente un traslado en este libro y estando presente el señor geronimo lopez se le intimo asi con que esta ciudad quede descargada con la obligacion que tiene.

Respondió la ciudad que los rreçagos no los ha enviado el dotor eugenio de salazar

Quel administrador cobre la harina

Villete

Este dia la ciudad trato del posito de la harina y ordeno y mando al señor baltasar de herrera administrador que con grandisimo cuidado y diligencia cobre todas las harinas trigos y demas auejo y pertenecienta al dicho posito y harina no haciendo esperar ni conchavos sino usando de las escrituras con dia mes y año con protestacion que lo que en contrario hiziere sea por su quenta y riesgo el qual estando presente dice que lo hara asi.—Para tratar de los pesos de harina maiz y compra dello se de villete.—El doctor Monforte.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Baltasar de Herrera Guillen.—Ante my. Martin Alonzo de Flandes escribano mayor de cabildo.

Remate

En la ciudad de México á ocho de noviembre de mil y quinientos noventa y nueve años.— Se juntaron á cabildo el doctor monforte corregidor de México el señor alguasil mayor y alonso de valdes y por ser tarde y no veni cavalleros rregidores en numero se fueron.— *El Doctor Monforte.*— Ante my. *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de México á doze de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años.— Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de México alguasil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat pedro nuñez de prado francisco escudero de figura.

Entro andres de bonilla portero certificado aver llamado a cabildo por el billete á todos los caballeros rregidores por el billete siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar de los positos y de que se compre trigo y maiz para ellos.— *El Doctor Monforte.*

Ete dia se vido un billete del señor visorrey del tenor siguiente.

Billete del señor visorrey que se compre maiz y trigo

El año va de manera que puedo dar cuidado y los yndios con rriesgo que dispongan de los maizes y así por los de la ciudad y hacerlos traer conviene que vaya luego el administrador en persona dese orden en ello luego oy para que parte presto y pues estos dias se va haciendo diligencia para juntar algun dinero de los positos y alcances podrasele remitir lo que se juntare al dicho administrador para con poderes vaya comprando dos partes de maiz y una pe trigo ó como a la ciudad pareciere con la mas dissimulacion que pueda que por esta y no encarecer la tierra parece que no vaya á esto otra persona sino el que va á voz y titulo de cobrar y haser traer los maizes de que el posito tiene rrecudimiento recibire mucho placer que en el cabildo de oy se confiera y rresuelva esto y queda puesta orden para el despacho breve pues tanto conviene á esta republica y á su remedio tenemos tan apretada obligacion y tan grande ynterese.— *Nuestro Señor &c.*— De Mexico á dose de noviembre de 1599.— el conde de monterrey

Que francisco escudero vaya fuera a re-

Entro el señor alonso de valdes.

Evisto por la ciudad y tratado sobre lo suso dicho ordenó la ciudad que se compran diez mil fanegas de maiz y seis mil

fanegas de trigo las quales se compren luego y que esto lo haga el señor francisco escudero de figura persona que actualmente administra los maices estando presente guardando el orden del villete del señor visorrey al qual se le han de dar y den á rrason de ocho ducados de moneda de castilla cada dia para su persona por el tiempo que se ocupare yda y estada y vuelta y asi mismo lleve un escribano rreal á quien se le den veinte rreales cada dia asi mismo lleve una persona con vara alta conforme á su comision y á este se le de dos pesos de salario cada dia que asi se ocupare el qual dicho señor administrador á de hazer y haga diligencia en la cobrança y rrecojer y tracer a esta ciudad todos los maizes que se deben asi de rregos viejos como de lo rrestante del año de noventa y ocho y de lo demas que deben y en ello con el rrigor y arte necesario haga todo diligencia como todo se rrecoja sin faltar y se traiga y el maiz y trigo que comprare lo haga traer á la alfondiga de la ciudad para que se meta en el posito y se provea la republica como se pretende y lo que no pudiere enviar luego de presente lo deje con toda seguridad y recaudo en poder de persona y personas que lo vayan enviando con toda brevedad y seguridad de manera que se consiga el fin que se pretenda que es proveer á la rrepublica y que paro esta compra se entreguen al dicho señor francisco escudero todos los pesos de oro que esta ciudad tiene y tuviere de los dichos positos asi del maiz como de la harina y porque la ciudad de presente no tiene dinero que basta para poder hazer la dicha compra en la dicha cantidad acuerda que se suplique a su señoría del señor visorrey le haga merced de mandar que del dinero de la cisa se preste á los dichos positos veinte mil pesos de oro comun los quales se volveran luego como se fuesen sacando de los dichos positos y para esto hara la ciudad el rrecaudo que su señoría ordenare.— los quales dichos veinte mil pesos se pongan en caja de los positos para que de alli se vayan pagando las dichas compras y tado este maiz y trigo que asi se comprare se ponga por cuenta aparte y libro de por si para que esta ciudad provea en el caso lo que convenga y de precio en el dicho maiz y trigo.— y todas las costas y salarios y lo demas que se gastare sea á cuenta del dicho posito todo lo qual se saque á la letra y lo lleve el señor francisco escudero de figura al señor visorrey conde de monterrey y con el presente escri-

cojer los maises y comprar trigo harina y maiz

bano oy en todo el dia y se le suplique haga merced á esta ciudad que con toda brevedad se de la librança de los veinte mil pesos para que con la brevedad se haga y se encarga al señor francisco escudero salga desta ciudad en cumplimiento delo suso dicho el martes que viene que se contaran diez y seis de este mes sin que haya dilacion alguna en ello.— y lo que su señoría rrespondiere se traiga por escrito en el libro.

Que se notifique a los que deuen dar quantas

Despues de esto se rresumio lo contestado en este capitulo

Ete dia mando la ciudad que se notifique á todas las personas que tienen obligacion de dar quenta en esta ciudad asi de propios de maiz y harina como de los propios y cisa y obras publicas y diego de santamaria que á su cargo cobrar los sensos del agua lo qual pedimos y suplicamos al señor corregidor se sirva de mandar luego se haga y á los señores diputados de propios para que esta ciudad aya lo que á de aver de las personas que le devieren y asi mismo el remate la cisa del vino del año de noventa y ocho y este de noventa y nueve que esta rematado y se metan en las cajas donde cada cosa destas pertenece.— y asi mismo conforme á la rreal provismo que trata los positos maiz y trigo. que cada ocho dias el señor corregidor mande a las personas que tienen los dichos positos lo metan cada ocho dias con que esta ciudad y los rregidores que en ella botan abran cumplido con su obligacion y administracion de acudir a acordar y desta proposicion quelquiera de los rregidores pide se le de testimonio con lo que proueyere para descargo.— y resumiendo lo suso dicho la ciudad suplica al señor corregidor sea servido de mandar guardar y cumplir la ordenança que habla en rrason de que los mayordomos de los dichos positos manifiesten cada ocho dias el dinero que tuvieren en su poder cada ocho dias para que lo metan en las cajas del dicho posito.

Resumen de lo atras contenido

El señor corregidor que el señor alguasil mayor solicita que se hagan las quantas y liquiden alcances

El señor corregidor dijo que atento que no tiene noticia de las personas que tengan quenta con esta ciudad por via de mayordomia y otras administraciones ni quien de ellas dibadineros o tenga por dar sus quantas y conviene que aquestas se tomen y cobren los alcances por todo rrigor mandava y mando que se le de memoria de quien son las dichas personas y sus fiadores y quien tiene por dar cuentas para que haga la diligencia necessaria y por que para esto ay necesidad de persona que lo solicite para que no aya remision mandava y mando que el señor alguasil mayor que como persona que conoce a las que estan obligadas a dar las dichas quantas y que

seven algunos Alcances y que han tenido administracion tocante a esta ciudad solicite esta causa como rregidor que es de esta ciudad a quien yncumbe mirar por el utilidad della con aperebimiento que si por no hazer diligencia algun daño viniere a esta ciudad sea a su culpa y cargo que su merced esta presto de a cudir hazer que se hagan las dichas quantas y se cobren los alcances como estan obligados y en quanto toca a lo procedido de los positos del trigo harina y maiz aviendo visto la ordenança que serca de ellos trata mandava y mando se notifique luego a los mayordomos de los dichos positos que dentro de ocho dias despues que ovieren cobrado el dinero procedido de los dichos positos y pertenecientes a ello o parte de dello lo manifieste a la justicia y rregimiento para que se ponga en la caja conforme a la ordenança que serca desto trata con las penas en ella contenidas y mas de otros cien pesos para el posito y que yo el presente escribano notifique luego este auto a los dichos mayordomos.

El señor alguasil mayor dijo que las personas que deven y no an dado quenta son gregorio nuñez de las harinas y lora de las harinas del año que administro y asi mismo de hernando alvarez mayordomo de propios y xristaval liranço mayordomo de propios— martin sanchez mayordomo del posito diego de santa maria de las cobranças de los Sensos los quales nombramientos el señor corregidor se haya presente a los mas dellos y que yo el presente escribano saque luego una memoria de estos nombramientos y se de al señor procurador mayor para que haga los pedimentos necesarios ante el señor corregidor— y asi mismo suplica al señor corregidor mande a los diputadas de propios hagan las dichas quantas para que esta ciudad cobre sus alcances y en todo aquello que el señor corregidor como justicia que es suplica se sirva hahlando con el acatamiento que deve de mandarlo hazer por que su poderosa mano se podria alcançar y eato se lo suplica muy humildemente para que esta ciudad convenga lo que pretende.

El señor corregidor dijo que se nombre a los diputados de justicia de propios que luego a la hora acudan a su obligacion y acudiendo tomen luego las quantas a las personas contenidas de suso con protestacion que si se dexaren de tomar sea por su quenta y rriesgo el daño que la ciudad viniere y que el señor alguasil mayor tenga cuidado de